

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL ALUMNADO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS Y TALLERES EN EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO. La Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se regulan los módulos de formación práctica en empresas, estudios y talleres y el módulo de proyecto, para el alumnado que cursa las enseñanzas de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. n.º 58, de 26 de marzo de 2021) recoge en su artículo 31 las Ayudas de desplazamiento para el alumnado que cursa el módulo de formación práctica, estableciendo en su punto primero cómo en función de las disposiciones presupuestarias, el alumnado que realice el módulo de formación práctica en centros docentes sostenidos con fondos públicos, podrá solicitar, por una sola vez, la ayuda en concepto de gastos de desplazamiento. En el punto segundo se recoge el procedimiento para la solicitud y concesión de dichas ayudas, que será el determinado en la norma que establezca las bases reguladoras para concesión de las citadas ayudas por desplazamiento.

SEGUNDO. La Orden de 10 de julio de 2018 (BOJA n.º 151, de 6 de agosto de 2018), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres.

TERCERO. En virtud de la disposición adicional tercera de la mencionada Orden, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, convoca mediante Resolución de 18 de mayo de 2022 (BOJA n.º 100, de 27 de mayo de 2022), ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres durante el curso académico 2021/2022.

CUARTO. En el apartado séptimo, punto 2, la Resolución de 18 de mayo de 2022 determina la distribución inicial de las cantidades asignadas por provincias a las ayudas por desplazamiento para esta línea de subvención, correspondiendo a la provincia de Sevilla la cantidad de 3.500,00€.

QUINTO. Conforme al apartado cuarto de la citada resolución, el plazo de presentación de solicitudes de ayudas es de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación en BOJA del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, concretamente el comprendido entre el 30 de mayo y el 10 de junio de 2022 ambos incluidos.

SEXTO. Conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras citadas en el primer párrafo de este escrito, la unidad administrativa competente de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	14/09/2022 14:43:43	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2ePMBHVW6XKWBUPFTFMG2DFT7P4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





en Sevilla ha analizado las solicitudes, comprobando su correcta grabación en Séneca. De igual manera, aplicando el punto 12 del Cuadro Resumen, también se ha comprobado las certificaciones presentadas por los centros docentes, en las que consta el alumnado que cumple los requisitos para ser perceptores de las ayudas, nivel de renta de la unidad familiar y los kilómetros recorridos por el alumnado en la realización de las jornadas de permanencia en la empresa, estudio o taller.

SÉPTIMO. El /la Delegado/a Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la provincia de Sevilla , es la persona competente para resolver por delegación de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de acuerdo con el punto 13 de las bases reguladoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. La ley Orgánica 2/2006 de , 3 de mayo, de educación (BOE de 4 de mayo de 2006) en su artículo 51.2 dispone que las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

TERCERO. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CUARTO. La Orden de 10 de julio de 2018, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres, recoge en la bases reguladoras, los requisitos, criterios y procedimiento de tramitación para la concesión de dichas ayudas al alumnado correspondiente.

QUINTO. La Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se regulan los módulos de formación práctica en empresas, estudios y talleres y el módulo de proyecto, para el alumnado que cursa las enseñanzas de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. n.º 58, de 26 de marzo de 2021).

SEXTO. La Resolución de 18 de mayo de 2022 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres durante el curso académico 2021/2022 (BOJA n.º 100, de 27 de mayo).

SÉPTIMO. El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías; el Decreto 154/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente descrito y de acuerdo con el punto 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, la persona competente para resolver la concesión de las ayudas es el/la Delegado/a Territorial de Desa-

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	14/09/2022 14:43:43	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2ePMBHVW6XKWBUPFTFMG2DFT7P4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



rollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Sevilla, por delegación de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, y por tanto

RESUELVE

PRIMERO. Conceder con carácter **provisional**, las ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres para el curso 2021/22.

SEGUNDO. Desestimar con carácter **provisional**, las ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres para el curso 2021/22, indicando el motivo por el que no cumple con las condiciones para ser perceptores de la subvención.

TERCERO. El abono de dichas ayudas se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria 1200.03.0000 G/42H/48500/ 41 01

CUARTO. Someter a publicación la presente Resolución Provisional en el apartado de novedades de la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced>), de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para esta línea de subvención.

QUINTO. La consulta individualizada de las ayudas concedidas y desestimadas se podrá realizar en el apartado de consultas de la página web de la Secretaría Virtual de los Centros Educativos Andaluces (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/consultas>), a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución Provisional.

SEXTO. Establecer un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo, para que los alumnos solicitantes, tanto beneficiarios provisionales, como los desestimados, puedan alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Secretaría Virtual (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/solicitudes>).

El /La Delegado/a Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Sevilla

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	14/09/2022 14:43:43	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2ePMBHVW6XKwBUQPTFMG2DFT7P4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			